

OLARTE RAISBECK

OLARTE RAISBECK & FRIERI, LTDA.
SERVICIOS LEGALES & PROFESIONALES

WORLD TRADE CENTER - TORRE C
CALLE 100 No. 8A-55 Piso 10
BOGOTÁ, COLOMBIA
TELÉFONO: +57-1 638-6200
FAX: +57-1 638-6201

www.olarteraisbeck.com

52

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación: 03018885 0000002 Folios:
Fecha (ARB): 2003-09-19 09:11:42
A Trámite: 011 PET-PATENT 379 FASE NNCI 444 REPUE
Dependencia: 2028 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Ref.: Expediente No.03018885

Solicitud de Patente de Invención

Título: "SAL DE CLORHIDRATO DE 5-[4-[2-(N-
METIL-N-(2-

PIRIDIL)AMINO)ETOXI]BENCIL]TIAZOLIDIN-2,4-
DIONA"

Solicitante: SMITHKLINE BEECHAM P.L.C.

RESPUESTA AL AUTO NOTIFICADO MEDIANTE FIJACIÓN EN LISTA DE FECHA

25 DE JULIO DE 2003, OFICIO No. 05833

(EXAMEN DE FORMA)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, según consta en el poder adjunto, me permito dar respuesta al auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal previsto en el artículo 39 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. En respuesta a la primera observación del Examinador, me permito aportar junto al presente memorial, la traducción de la totalidad del Examen Preliminar Internacional, según lo

59 #2
53

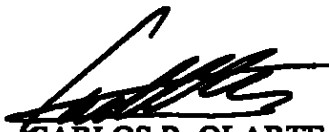
previsto en el Art. 36.2.b del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes, en concordancia con el Art. 39 de la Decisión 486.

2. En respuesta a la segunda observación del Examinador, me permito adjuntar las figuras de la presente invención, según lo previsto en el Art. 26-d de la Decisión 486 y en concordancia con el Capítulo quinto del título décimo de la Circular Unica de la SIC.

3. En respuesta a la tercera observación del Examinador, me permito aportar junto al presente memorial el documento debidamente legalizado en que consta la cesión de los inventores al solicitante, junto con su correspondiente traducción, según lo previsto en el Art. 26-k de la Decisión 486.

Aprovecho la presente oportunidad para adjuntar un nuevo poder expedido por mi representada, e igualmente poner en conocimiento del Despacho mi cambio de oficinas, por lo que de ahora en adelante, recibiré notificaciones en la Calle 100 No. 8A-55 Torre C, Piso 10, World Trade Center, o en la secretaría de ese Despacho.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE
C.C. No. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Anexos: Traducción del Examen Preliminar Internacional.
Espectros de la presente invención
Documento de Cesión.
Nuevo Poder.

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Y PRESENTACION PERSONAL**
Ante el Notario Once del Circulo de Santa Fe de
Bogotá, compareció

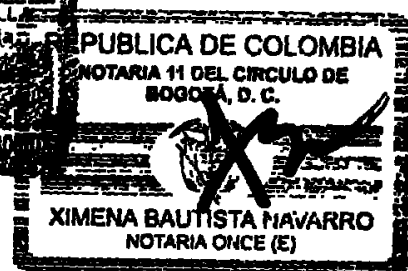
Quien exhibió la C.C. No. 359.702.242
expedida en BSA 74.293
y declaró que la firma es suya y es la
del presente documento.
Firma del titular, por el
testimonio dirigido.

10 SET 2008

Firma del Declarante: [Firma]

Autorizó la [Firma] por diligencia

NOTARIO DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTÁ



6043
SF

**TRATADO DE COOPERACIÓN DE PATENTES
PCT**

**NOTIFICACIÓN DE TRANSMISIÓN DEL REPORTE DE EXAMEN PRELIMINAR
INTERNACIONAL
(PCT Regla 71.1)**

De: AUTORIDAD DE REVISION PRELIMINAR INTERNACIONAL

**Para: GIDDINGS, Peter John
GlaxoSmithKline
Corporate Intellectual Property
980 Great West Road
Brentford
Middlesex TW8 9GS
GRAN BRETAÑA**

Fecha de envío: 11/06/2002

Referencia del solicitante o representante: KR/P32654

No. de Solicitud Internacional: PCT /GB01/03991

Fecha de presentación internacional: 05/09/2001

Fecha de prioridad: 06/09/2000

Solicitante: SMITHKLINE BEECHAM p.l.c et al

1. Por la presente se notifica al solicitante que esta Autoridad de Revisión Preliminar Internacional transmite adjunto a la presente el reporte de examen preliminar internacional y sus anexos, si existen, establecidos en la solicitud internacional.

2. Una copia del reporte y sus anexos, si los hay, serán transmitidos a la Oficina Internacional para dar comunicación a todas las Oficinas designadas.

3. Donde se requiera por cualquiera de las Oficinas designadas, la Oficina Internacional preparará una traducción al inglés del reporte (pero no de sus anexos) y transmitirá tal traducción a aquellas Oficinas.

4. RECORDATORIO

El solicitante deberá entrar en la fase nacional ante cada Oficina designada realizando ciertos actos (presentando traducciones y cancelando tarifas nacionales) dentro de 30 meses a partir de la fecha de prioridad (o después en algunas Oficinas) (Artículo 39 (1)) (ver también el recordatorio enviado por la Oficina Internacional con el Formulario PCT/IB/301).

Donde se deba presentar una traducción de la solicitud internacional ante una Oficina designada, la traducción deberá contener una traducción de cualquier anexo del reporte de

examen preliminar internacional. Es responsabilidad del solicitante preparar y presentar tal traducción directamente a cada Oficina designada.

Para más información con respecto a los plazos y requisitos de las Oficinas designadas, ver el Volumen II de la Guía del Solicitante PCT.

Nombre y dirección de correspondencia de la Autoridad de Revisión Preliminar Internacional:

Oficina de Patentes Europea

D-80298 Munich

Tel: +49 89 2399 – 0 Tx: 523656 epmu d

Fax: + 49 89 2399 – 4465

Funcionario Autorizado: THORNTON, J

Tel: +49 89 2399-8072

61 55 2/4

115
56

TRATADO DE COOPERACIÓN DE PATENTES
PCT
REPORTE DE EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL
(PCT Artículo 36 y Regla 70)

Referencia del solicitante o representante: KR/P32654

No. de Solicitud Internacional: PCT /GB01/03991

Fecha de presentación internacional: 05/09/2001

Fecha de prioridad: 06/09/2000

Clasificación Internacional de Patentes (IPC) o clasificación nacional y IPC: C07D417/12

Solicitante: SMITHKLINE BEECHAM p.l.c et al

1. El reporte de examen preliminar internacional ha sido preparado por esta Autoridad de Revisión Preliminar Internacional y es transmitido al solicitante según el Artículo 36.

2. Este REPORTE consta de 5 hojas, incluyendo esta cubre hoja.

___ Este reporte también está acompañado de ANEXOS, es decir, hojas de la descripción, reivindicaciones, y/o dibujos los cuales han sido modificados y son la base para este reporte y/o hojas que contengan rectificaciones hechas ante esta Autoridad (ver Regla 70.16 y Sección 607 de las Instrucciones Administrativas bajo el PCT).

Estos anexos constan de un total de hojas.

3. Este reporte contiene indicaciones con relación a los siguientes ítems:

I. ☒ Base para el reporte

II. ___ Prioridad

III. ___ Ninguna opinión con respecto a la novedad, nivel inventivo y aplicación industrial.

IV. ___ Falta de unidad inventiva

V. ☒ Declaración razonada según artículo 35(2) con respecto a la novedad, nivel inventivo o aplicación industrial; citas y explicaciones soportando dicha declaración.

VI. ___ Ciertos documentos citados

VII. ___ Ciertos defectos en la solicitud internacional

VIII. ___ Ciertas observaciones sobre la solicitud internacional

Fecha de radicación de la demanda: 21/03/2002

Fecha de elaboración de este reporte: 11/06/2002

Nombre y dirección de correspondencia de la Autoridad de Revisión Preliminar Internacional:

Oficina de Patentes Europea

63 4/6
57

D-80298 Munich
Tel: +49 89 2399 – 0 Tx: 523656 epmu d
Fax: + 49 89 2399 – 4465

Funcionario Autorizado: Fritz, M

Tel: +49 89 2399 2792

REPORTE DE EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL

No. de Solicitud Internacional: PCT/EP01/09927

I. Base del reporte

1. Con respecto a los elementos de la solicitud internacional (Hojas de reemplazo, entregadas a la Oficina receptora en respuesta a un requerimiento según el Artículo 14, son referidas en este reporte como "presentadas originalmente" y no están anexadas al presente puesto que no contienen enmiendas (Reglas 70.16 y 70.17)):

Descripción, páginas:

1-10 tal como se presentó originalmente

Reivindicaciones, Nos.:

1-10 tal como se presentó originalmente

Dibujos, hojas:

1/4-4/4 tal como se presentó originalmente

2. Con respecto al idioma, todos los elementos marcados anteriormente estuvieron disponibles o fueron suministrados a esta Autoridad en el idioma en el cual fue presentada la solicitud internacional, a menos que se indique de otra manera bajo este punto.

Estos elementos estuvieron disponibles o fueron suministrados a esta Autoridad en el siguiente idioma: ,el cual es:

el idioma de una traducción suministrada con fines de la búsqueda internacional (bajo Regla 23.1(b)).

el idioma de la publicación de la solicitud internacional (bajo Regla 48.3 (b)).

el idioma de una traducción suministrada con fines del examen preliminar internacional (bajo Regla 55.2 y/o 55.3).

5417
58

3. Con respecto a cualquier secuencia nucleótida y/o de amino ácidos divulgada en la solicitud internacional, el examen preliminar internacional fue realizado con base en el listado de secuencias:

contenido en la solicitud internacional por escrito.
presentado junto con la solicitud internacional en forma electrónica
suministrado subsecuentemente a esta Autoridad por escrito
suministrado subsecuentemente a esta Autoridad en forma electrónica

Ha sido suministrada la declaración donde indica que el listado suministrado de secuencias escrito no va más allá de la divulgación encontrada en la solicitud internacional tal como se presentó

Ha sido suministrada la declaración que indica que la información registrada en forma electrónica es idéntica al listado de secuencias escrito.

4. Las enmiendas han resultado en la cancelación de:

la descripción, páginas:
las reivindicaciones, Nos.:
los dibujos, hojas:

5. Este reporte ha sido establecido como si no estuvieran hechas las enmiendas, puesto que se consideró que iban más allá de la divulgación tal como se presentó (Regla 70.2c): (Cualquier hoja de reemplazo que contenga tales enmiendas debe referirse al ítem 1 y estar adjunta a este reporte.)

6. Observaciones adicionales, si es necesario:

V. Declaración Razonada según Artículo 35(2) con respecto a la novedad, nivel inventivo o aplicación industrial; citas y explicaciones que soportan tal declaración

1. Declaración

Novedad (N)	Si:	Reivindicaciones 1-10
	No:	Reivindicaciones
Nivel Inventivo	Si:	Reivindicaciones 1-10
	No:	Reivindicaciones
Aplicación Industrial	Si:	Reivindicaciones 1-10
	No:	Reivindicaciones

2. Anterioridades y explicaciones (Regla 70.7)

ver hoja anexa

Item V

Declaración razonada bajo Regla 66.2(a)(ii) con respecto a la novedad, nivel inventivo o aplicabilidad industrial; citas y explicaciones que soportan tal declaración

D1: WO 94 05659 A (SMITHKLINE BEECHAM PLC; POOL COLIN RIPLEY (GB); ROMAN ROBIN SHERWO) Marzo 17 de 1994 (1994-03-17) citado en la solicitud

D2: EP-A-0 306 228 (BEECHAM GROUP PLC) Marzo 8 de 1989 (1989-03-08) citado en la solicitud

La presente solicitud divulga la sal de hidrocloreto de 5-[4-[2(N-metil-N-(2-piridil)amino)etoxi]bencil]tiazolidina-2,4-diona (reivindicaciones 1-6), un proceso para la preparación de la misma (reivindicación 7), composiciones farmacéuticas de la misma (reivindicación 8), el compuesto anterior para utilizar como una sustancia terapéutica activa (reivindicación 9) así como también el uso del mismo para la preparación de un medicamento (reivindicación 10)

La sal del ácido maleico de 5-[4-[2(N-metil-N-(2-piridil)amino)etoxi]bencil]tiazolidina-2,4-diona es divulgada en el ejemplo 1 de D1; la sal de hidrocloreto sin embargo, es desconocida.

Por lo tanto el tema de las reivindicaciones 1-10 según el presente caso es novedoso en el sentido del Artículo 33(2) PCT.

El problema de la presente solicitud fue proporcionar una sal adicional de 5-[4-[2(N-metil-N-(2-piridil)amino)etoxi]bencil]tiazolidina-2,4-diona.

Este problema ha sido resuelto, como se puede apreciar en la descripción.

Como generalmente se afirmó en D1 en la página 1 (líneas 20 -25) que los compuestos (I) (los cuales son sales de 5-[4-[2(N-metil-N-(2-piridil)amino)etoxi]bencil]tiazolidina-2,4-diona) son estables particularmente con respecto a su formulación y calidades de manejo voluminoso, y D2 además sugiere (entre otras) también las sales de 5-[4-[2(N-metil-N-(2-piridil)amino)etoxi]bencil]tiazolidina-2,4-diona con ácido hidrocloreto (D1, p.2, líneas 13-15) la solución divulgada en la presente solicitud tiene que ser considerada obvia para una persona capacitada en el estado de la técnica.

En consecuencia un nivel inventivo en el sentido del Artículo 33(3) PCT no se pudo reconocer para el tema de las reivindicaciones 1-10.

65/6
59

66/19
60

Además se originaron las siguientes objeciones:

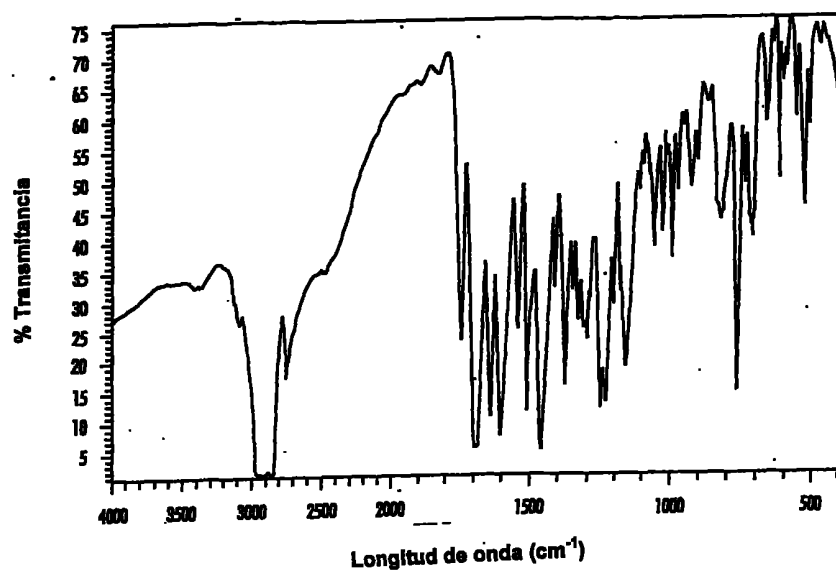
El termino "substancialmente" utilizado en las reivindicaciones 1 y 2 es amplio e impreciso y deja al lector en duda con respecto al significado de las características técnicas a las cuales se refiere, haciendo de esta forma que la definición del tema de las reivindicaciones no sea clara (Artículo 6 PCT).

El término "bueno" empleado en la reivindicación 3 es amplio e impreciso y deja al lector en duda con respecto al significado de la característica técnica a la cual se refiere, haciendo de esta forma que la definición del tema de las reivindicaciones no sea clara (Artículo 6 PCT). Este término podría ser precisado (cf. Descripción, pagina 3, líneas 23-25).

Las reivindicaciones 1-2 contienen referencias a los dibujos. Según la regla 6.2(a) PCT, las reivindicaciones no contienen tales referencias excepto donde sea absolutamente necesario, lo cual no es el caso aquí.

51.

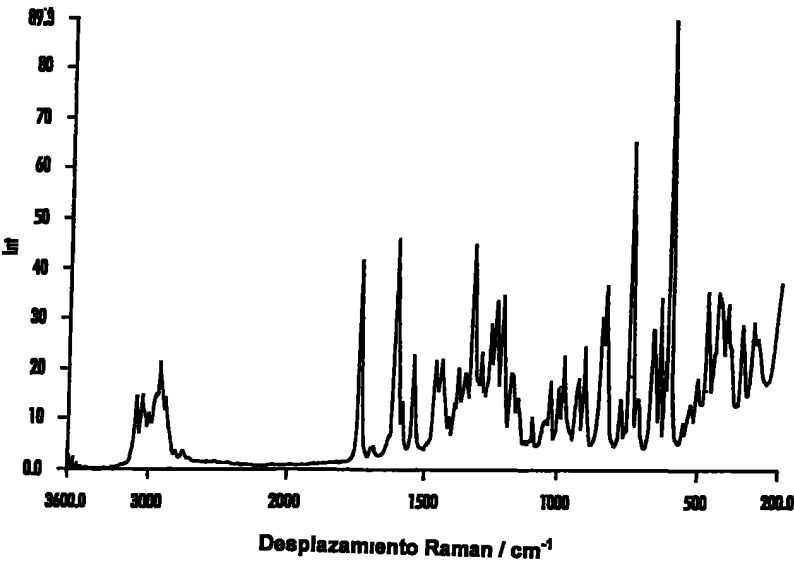
Fig.1 Espectro Infrarojo del Clorhidrato.



1/4

51

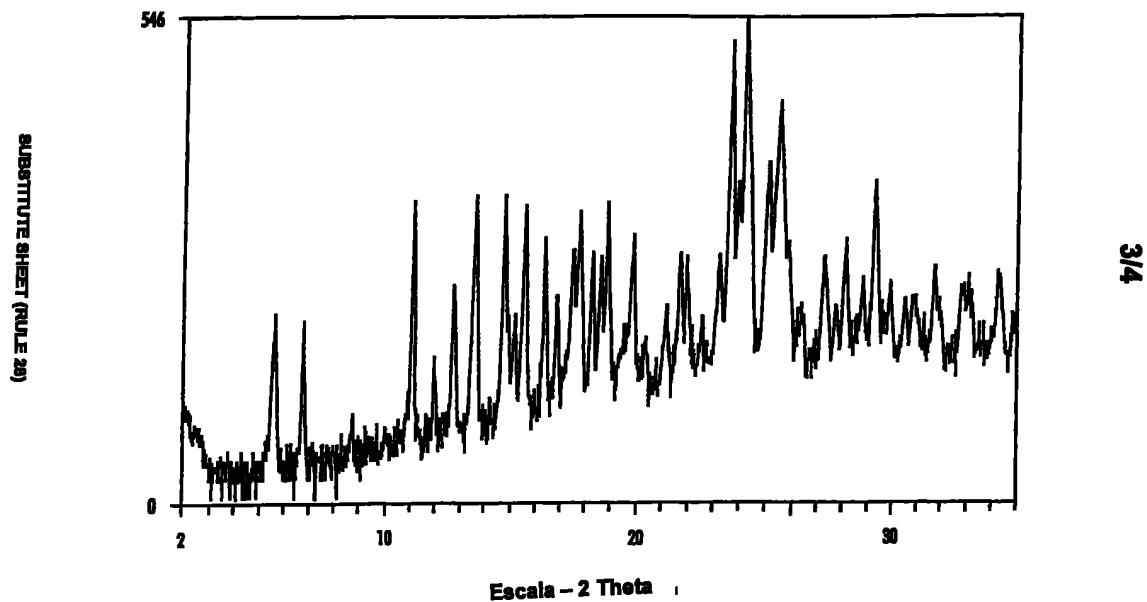
Fig 2 Espectro Raman del Clorhidrato



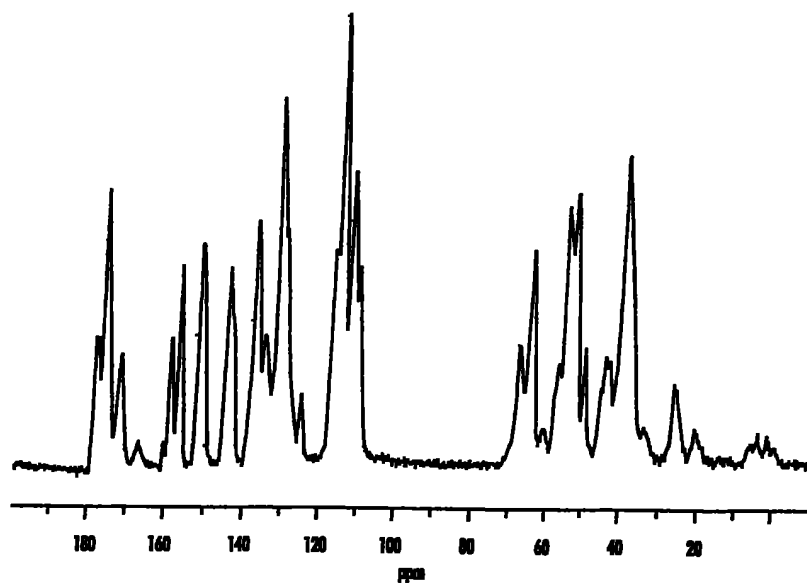
2/4

6/2/17

Fig 3 Difractograma de Rayos X de polvos del Clorhidrato



Handwritten signature

Fig 4 Espectro RMN ^{13}C en Estado Sólido del Clorhidrato

4/4

20/13

65 77 44

TRADUCCION OFICIAL No. 03-297

Efectuada el día 1 de julio de 2003, de un documento escrito en Inglés, al cual para su identificación se le estampa el sello de Sergio Rueda Iglesias, Traductor e Intérprete Oficial por Resolución No. 0138 de febrero 11 de 2002 expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho de la República de Colombia.

CESIÓN

Andrew Simon CRAIG y Michael MILLAN, por medio de este documento cedemos a **SmithKline Beecham p.l.c.**, compañía constituida bajo las leyes de Inglaterra, domiciliada en el 980 Great West Road, Brentford, Middlesex TW8 9GS, Gran Bretaña (en adelante denominada la CESIONARIA) todo nuestro derecho, título e intereses en nuestro invento para una nueva y útil mejora titulada, tal como mas ampliamente se establece y describe en: SAL DE HIDROCLORURO DE 5-[4-[2-(N-METIL-N-(2-PIRIDIL)AMINO)ETOXI]BENZIL]TIAZOLIDINA-2,4-DIONA, en lo que respecta a la República de Colombia.

Lugar y fecha: Tonbridge, Reino Unido, 22 de mayo de 2003.

(Fdo.) Andrew Simon CRAIG

(Fdo.) Michael MILLAN

En español viene certificación notarial del 9 de junio de 2003 que autentica las firmas precedentes. Dicha certificación está firmada por James Kerr Milligan, Notario


SERGIO ANDRES RUEDA IGLESIAS
C. C. 83 '2 773
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - INGLÉS / INGLÉS - ESPAÑOL
RESOLUCION No. 0138 DE FEBRERO 11.2002
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

66 ~~1/15~~

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

- Es traducción fiel y completa efectuada por:**

SERGIO ANDRES RUEDA IGLESIAS
C. C. 80 2773
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - INGLES / INGLES - ESPAÑOL
RESOLUCION No. 0138 DE FEBRERO 11, 2002
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

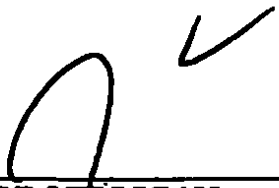
31/1/16
67

Yo, el infrascrito, **JAMES KERR MILLIGAN**, Notario Público de la Ciudad de Londres, Inglaterra, por la Autoridad Real debidamente admitido y juramentado,

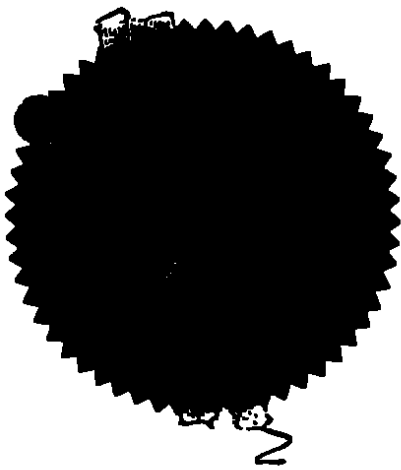
C E R T I F I C O:

QUE la Cesión que se adjunta fue firmada por los Señores Don **ANDREW SIMON CRAIG**, titular de pasaporte británico número **016945992** expedido por la Agencia de Pasaportes del Reino Unido el día 9 de febrero de 1996 y Don **MICHAEL JOHN MILLAN**, titular de pasaporte australiano número **L5809311** expedido el día 18 de agosto de 1997.

Y PARA QUE CONSTE donde y como convenga y fuere necesario expido el presente Certificado que firmo y sello en dicha Ciudad de Londres, el día de hoy nueve de junio del año dos mil tres.



JAMES KERR MILLIGAN
Notario Público de Londres, Inglaterra



APOSTILLE

(Hague Convention of 5 October 1961 / Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND

68

1. Country: United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
Pays: Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord

This public document / Le présent acte public

2. Has been signed by James Kerr Milligan
a été signé par
3. Acting in the capacity of Notary Public
agissant en qualité de
4. Bears the seal/stamp of The Said Notary Public
est revêtu du sceau/timbre de

5. at London/à Londres
6. the/le 10 June 2003
7. by Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs /
par le Secrétaire d'Etat Principal de Sa Majesté aux Affaires Etrangères et du Commonwealth.

8. Number/sous No **G184019**

9. Stamp:
timbre:
10. Signature: M. Monaghan



For the Secretary of State / Pour le Secrétaire d'Etat

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5 October 1961,
it should be presented to the consular section of the mission representing that country.

Colombia

ASSIGNMENT	CESION
Andrew Simon CRAIG and Michael MILLAN By means of this document assign to SmithKline Beecham p.l.c. A company organized under the laws of England and Wales Domiciled in 980 Great West Road, Brentford, Middlesex TW8 9GS, GB (formerly New Horizons Court, Brentford, Middlesex TW8 9EP, GB) (hereinafter referred to as the ASSIGNEE. All my (our) rights, title and interest in and to my (our) invention for a new and useful improvement entitled and as fully set forth and described in: THE HYRDOCHLORIDE SALT OF 5-[4-[2-(N-METHYL-N-(2-PYRIDYL)AMINO)ETHOXY] BENZYL]THIAZOLIDINE-2,4-DIONE So far as the Republic of Colombia is concerned. Place and date: <i>Tonbridge, U.K. 22 May 2003</i> <i>[Signature]</i> Andrew Simon CRAIG Place and date: <i>Tonbridge, U.K. 22-May-2003</i> <i>[Signature]</i> Michael MILLAN	por medio de la present cedo (cedemos) a una _____ organizada baja las leyes de domiciliada en (de ahora en adelante el CESIONARIO), todos mis (nuestros) derechos, titulo e interes sobre mi (nuestra) invencion tal como describe en: En lo que concierne a la Republica de Colombia.

APOSTILLA EN PODER DE REPRESENTACIÓN DE

SMITHKLINE BEECHAM P.L.C.

PODER DE REPRESENTACION

Bilingüe inglés- español otorgado en Brentford, Middlesex, Inglaterra el 13 de agosto de 2003 y firmado por Peter John Giddings, Apoderado y Funcionario autorizado.

Certificado de Notario De Pinna en español certificando que Peter John Giddings es apoderado de Smithkline Beecham p.l.c. firmado por James Kerr Milligan

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
- Este documento Público
2. ha sido firmado por James Kerr Milligan
3. Quien ejerce funciones de Notario público
4. Lleva el sello del Notario público

CERTIFICADO

5. En Londres
6. El 14 agosto 2003
7. Por el Secretario de Estado Principal de su Majestad para Asuntos exteriores y de la Mancomunidad
8. No. G229471
9. Gran Sello de la Oficina de Asuntos exteriores y de la Mancomunidad
10. Firma legible de J. Garbrah- Por el Secretario de Estado

Si el documento se usa en un país que no pertenece a la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961 debe pasar por la sección de verificación que representa el país.

Es traducción fiel del inglés, con copia archivo para confrontación. Bogotá 21 agosto-03. 28 AGO-2003

SECCIÓN DE VERIFICACIÓN
SE HA COMPROBADO QUE ESTE
DOCUMENTO COINCIDE CON EL
ORIGINAL QUE SE PRESENTÓ A LA VISTA

BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
MARLEEN NEIRA CASTRO
MARLEEN NEIRA CASTRO

Traductor e Intérprete Oficial
Inglés - Español - Inglés
Resolución No. 2117 del 7 Oct 1987

Yo, el infrascrito **JAMES KERR MILLIGAN**, Notario Público de la Ciudad de Londres, Inglaterra, por la Autoridad Real debidamente admitido y juramentado,

C E R T I F I C O:

QUE es auténtica la firma suscrita al pie del adjunto Poder, por ser del puño y letra del Señor Don **PETER JOHN GIDDINGS**, cuya identidad me consta, Apoderado de la Sociedad inglesa denominada "**SMITHKLINE BEECHAM p.Lc.**", Sociedad legalmente constituida y existente de acuerdo con las leyes de Inglaterra, e inscrita en la Oficina de Registro de Sociedades bajo el número **2337959**, con domicilio social en **980 Great West Road, Brentford, Middlesex TW8 9GS, Inglaterra;**

QUE el citado Señor Don **PETER JOHN GIDDINGS** está debida y suficientemente autorizado para firmar documentos de esta clase, en virtud del Poder otorgado en su favor por la referida Sociedad fechado el 30 de enero de 2003, copia del cual he tenido a la vista;

Y QUE los objetos para los cuales se otorgó dicho Poder se encuentran dentro de los objetos o actividades de la citada Sociedad, de acuerdo con la Escritura Constitutiva y los Estatutos Sociales, los cuales he tenido a la vista.

Y PARA QUE CONSTE donde y como convenga y fuere necesario expido el presente Certificado que firmo y sello en Londres, el día de hoy trece de agosto del año dos mil tres.


JAMES KERR MILLIGAN
Notario Público de Londres, Inglaterra

COMO NOTARIO ONCE DE ESTE
SECUJO HAGO CONSTAR QUE ESTA
FOTOCOPIA COINCIDE CON EL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

28 AGO. 2003

BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
E. NAVARRO DE ALBA
NOTARIA ONCE


**SCRIBENER
NOTARIES**

APOSTILLE
(Hague Convention of 5 October 1961 / Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND

1. Country: United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
Pays: Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord

This public document / Le présent acte public

2. Has been signed by James Kerr Milligan
a été signé par

3. Acting in the capacity of Notary Public
agissant en qualité de

4. Bears the seal/stamp of The Said Notary Public
est revêtu du sceau/sigle de

5. at London/à Londres
Certified/Attesté
6. the/le 14 August 2003

7. by Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs /
par le Secrétaire d'Etat Principal de Sa Majesté aux Affaires Etrangères et du Commonwealth.

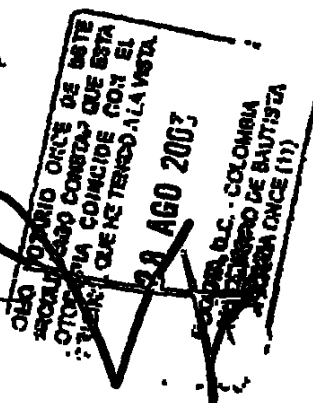
8. Number/sous No **G229471**

9. Stamp:
timbre: 10. Signature: J. Garbarrá



For the Secretary of State / Pour le Secrétaire d'Etat

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5 October 1961,
it should be presented to the consular section of the mission representing that country.



OLARTE RAISBECK

OLARTE RAISBECK & FRIERI, LTDA.
LEGAL & PROFESSIONAL SERVICES

WORLD TRADE CENTER - TORRE C
CALLE 100 No. 8A-55 Piso 10
BOGOTÁ, COLOMBIA
TELEPHONE: +57-1 638-6200
Fax: +57-1 638-6201

www.olarteraisbeck.com

7/20
72

Power of Attorney

The undersigned,

domiciled in

980 Great West Road, Brentford, Middlesex TW8 9GS, GB

by means of these presents hereby grants to **Carlos R. Olarte, J. Ian Raisbeck and Ana María Frieri** full and sufficient Power of Attorney to file, prosecute, obtain, defend and enforce any and all of the company's Patents, Utility Models and Industrial Designs in the Republic of Colombia, to which end it empowers them to take all steps necessary before any administrative or judicial authority of any class for the objects stated, to file petitions, appeals, replies and oppositions, pay taxes and annuities, request testimonies, receive documents and securities, abandon applications and collect refunds. Sufficient power is hereby granted to receive notifications on behalf of the Company, to confer powers on those who are to represent the company judicially and extrajudicially, to answer in court in the matter of all claims and demands that may be presented in connection with the objects stated, giving them likewise power to substitute these presents and revoke such substitutions.

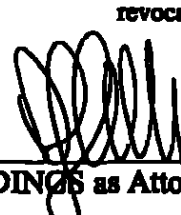
Poder

El suscrito,

domiciliado en

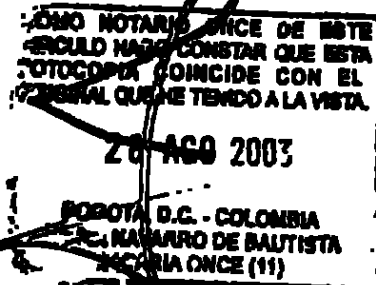
por medio del presente otorga a **Carlos R. Olarte, J. Ian Raisbeck y Ana María Frieri** poder especial, amplio y suficiente para presentar, tramitar, obtener, defender y hacer respetar todas y cualquiera de Patentes, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales de la compañía en la República de Colombia, a cuyo efecto los faculta para dar todos los pasos necesarios ante cualquier autoridad administrativa o judicial de cualquier jerarquía para cumplir con lo encomendado, elevar solicitudes, apelaciones, respuestas y oposiciones, pagar impuestos y anualidades, solicitar testimonios, recibir documentos y valores, desistir y percibir. Se concede poder bastante para recibir notificaciones a nombre de la compañía, otorgar poderes a quienes vayan a representar a la compañía judicial y extrajudicialmente, responder en juicio a todas las reclamaciones o demandas que por motivo de lo encomendado se presentaren, dándoles asimismo facultad para sustituir el presente y revocar dichas sustituciones.

Signature/Firma:


Peter John GIDDINGS as Attorney and Authorised Official

Date/Fecha: 13 August 2003

City/Country/Ciudad, País: Brentford, Middlesex, England





**2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION
SOLICITUD PCT**

Folio 77

Radicación no 03-18885

Concepto Técnico no 1000

Clasificación Internacional de Patentes: A61K 31/44

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la Invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la Invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la Invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-I).
- SI ☐ NO ☒ La Invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☒ ver hoja(s) anexa(s)

**EXAMINADOR TÉCNICO
202058**

Bogotá D. C., diciembre 22 de 2003.



2020
Bogotá DC

Folio 78

Doctor
CARLOS R. OLARTE
Apoderado
SMITHKLINE BEECHAM PLC

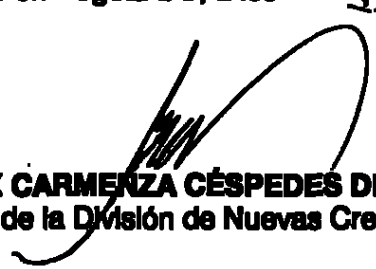
REFERENCIA:	Radicación No.	03-18885
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	1550
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC, a los

36 DIC. 2003


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202056